

¿QUÉ ES LA INICIATIVA CONSTITUYENTE INDÍGENA?

- Mecanismo de participación por el cual los pueblos indígenas y naciones preexistentes al Estado de Chile, por medio de sus instituciones propias, pueden presentar a la Convención propuestas de normas para la nueva Constitución.

Requisitos para la iniciativa constituyente indígena

Los pueblos y naciones preexistentes podrán presentar propuestas de normas constitucionales a la Convención. Las propuestas no tendrán más formalidades que aquellos aspectos que permitan el total entendimiento del espíritu de la norma propuesta, tal como lo dispone el artículo 22 del Reglamento de Participación y Consulta Indígena.

En caso de los pueblos Mapuche, Aymara y Diaguita, las propuestas deberán contar con patrocinio de al menos 3 comunidades o 5 asociaciones indígenas registradas ante CONADI; o de 1 cacicazgo tradicional o 3 asociaciones no registradas o de 120 firmas de personas que tengan acreditada la calidad indígena.

Para el resto de los pueblos solo se requiere patrocinio de 1 comunidad, asociación u organización no registrada o de al menos 60 firmas de personas que tengan acreditada la calidad indígena.

Las propuestas se pueden presentar en formato digital en las condiciones que disponga la Convención o presencialmente en las instancias que la Convención acuerde con otros órganos del Estado (gobiernos, municipios, etc.)

Las propuestas serán sistematizadas por la Secretaría de Participación y Consulta Indígena.

Se podrán presentar iniciativas constituyentes hasta el 7 de enero de 2022

www.chileconvencion.cl

+ INFO AQUÍ

